

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 03 de abril de 2014

Número de solicitud: 21/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Cuanto ejerció en ramo 33 el Ayuntamiento de Coronango en el periodo 2012”

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 54, fracción I, 61, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su petición se le informa que por disposición de los artículos 11, 17, fracción V, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es información pública de oficio que deben tener disponible los H. Ayuntamientos, entre la que se encuentra publicar el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado; y la misma Ley prevé que para el caso de los Municipios con menos de 70,000 habitantes y no cuenten con las condiciones para publicar la información a través de medios electrónicos, deberán difundirla a través de otros medios.

Por lo anterior, se le hace saber que en virtud de que la información solicitada es pública por disposición legal, deberá dirigir su solicitud de acceso a la información a la Unidad competente del Municipio de Coronango.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.